

**JAVIER ROMANO APARICIO**  
**MIGUEL ÁNGEL GÁLVEZ LINARES**  
**MARÍA MACHÍN MORENO**

*Profesores del CEF*

---

## *Sumario:*

---

- CASO 1.** Valoración de fondo de comercio. Contabilidad de la disolución de la sociedad adquirida. Contabilidad de la sociedad adquirente. Traspaso a resultados del fondo de comercio negativo
- CASO 2.** Inmovilizado material. Capitalización de gastos financieros. Gastos de primer establecimiento. Amortizaciones.
- CASO 3.** Provisión de inmovilizado material.
- CASO 4.** Liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Cálculo del gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades. Contabilización del Impuesto sobre Sociedades.
- CASO 5.** Distribución de beneficios. Aportaciones no dinerarias. Contabilidad de un accionistas.
- CASO 6.** Distribución de beneficios. Aportes propias. Contabilidad de los inversores.
- CASO 7.** Cuadro de amortización de un préstamo. Beneficio actualizado de la inversión prevista.

[Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública (2.º Ejercicio) (3-6-2000)].



**CASO PRÁCTICO NÚM. 1**

VALORACIÓN DE FONDO DE COMERCIO. CONTABILIDAD DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ADQUIRIDA. CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD ADQUIRENTE. TRASPASO A RESULTADOS DEL FONDO DE COMERCIO NEGATIVO

**ENUNCIADO**

La empresa «CESA» adquirirá la totalidad del patrimonio de «LASA» a fecha de 1-1-X0. A dicha fecha «LASA» presenta el siguiente patrimonio a valores netos contables:

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Construcciones .....	4.500	Capital social .....	1.300
Equipos informáticos .....	1.000	Reservas .....	200
Mobiliario .....	500	Deudas a largo plazo .....	2.500
Existencias .....	800	Deudas comerciales.....	3.500
Derechos de cobro .....	700		
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.500</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>7.500</b>

Tras las negociaciones entre ambas partes se ha llegado a los siguientes acuerdos:

1. Una vez efectuada la adquisición será necesario una regulación de empleo en el total de la plantilla que se valora en 3.000 u.m. De dicha cifra 1.800 u.m. se pagarán a los trabajadores procedentes de «LASA» en el plazo de 18 meses.
2. El coste financiero de la deuda pendiente de «LASA» y que asume «CESA» se estima en 400 u.m.
3. A efectos de la adquisición los activos se valoran en: Construcciones: 7.000 u.m.; Equipos informáticos: 700 u.m.; Existencias: 300 u.m. El resto mantiene su valor neto contable.
4. «CESA» pagará en efectivo a los propietarios de «LASA» 900 u.m. como valor definitivo de la compra.

5. En el año X1 el beneficio de «CESA» ha disminuido un 50% respecto al año X0. La dirección de «CESA» ha considerado que, tal como se esperaba, el efecto derivado de adquirir «LASA» ha ocasionado unas pérdidas de 50 u.m.

SE PIDE:

- A) Valorar el fondo de comercio generado en la operación.
- B) Anotaciones contables derivadas de la operación, en ambas sociedades en el año X0.
- C) Anotaciones contables, si proceden, derivadas de las pérdidas en el año X1.

(Debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones)

### SOLUCIÓN

#### A) VALORAR EL FONDO DE COMERCIO GENERADO EN LA OPERACIÓN

Para calcular el fondo de comercio generado en la operación hemos de calcular el patrimonio neto contable de la sociedad «LASA» y realizar sobre el mismo los ajustes derivados de las negociaciones entre las sociedades.

(+) CUENTAS NETO	Capital social .....	1.300
	Reservas .....	200
PATRIMONIO CONTABLE SOCIEDAD «LASA» .....		1.500
± AJUSTES	Regulación de empleo (1) .....	-1.800
	Coste financiero (2) .....	-400
	Construcciones (3) .....	2.500
	Equipos informáticos (4) .....	-300
	Existencias (5) .....	-500
<b>Patrimonio real de adquisición después de los ajustes anteriores .....</b>		<b>1.000</b>

- (1) Con respecto a la regulación de empleo, «LASA» se verá afectada por un importe de 1.800 u.m. que es el que corresponde a la cifra que se pagará a los trabajadores procedentes de esta sociedad, independientemente de que el pago se realice una vez efectuada la adquisición.

(2) Se trata de un ajuste negativo, ya que existe un pasivo no contabilizado.

(3) Valor asignado a las construcciones .....	7.000
Valor contable .....	4.500
Ajuste positivo .....	<u>2.500</u>
(4) Valor asignado a los equipos informáticos .....	700
Valor contable .....	1.000
Ajuste negativo .....	<u>300</u>
(5) Valor asignado a las existencias .....	300
Valor contable .....	800
Ajuste negativo .....	<u>500</u>

Dado que el ejercicio señala que el importe pagado por la sociedad «CESA» es de 900 u.m., es evidente que falta un ajuste negativo para llegar a esta cantidad, ajuste que corresponde a un fondo de comercio negativo por importe de 100 u.m.

Patrimonio real de adquisición después de los ajustes anteriores .....	1.000
menos ajuste fondo de comercio negativo .....	-100
Patrimonio real de adquisición = Importe pagado .....	900

Según la RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1992, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado inmaterial, apartado quinto, la valoración del fondo de comercio vendrá determinada por la diferencia entre el importe satisfecho en la adquisición de una empresa, o parte de la misma, y la suma de los valores identificables de los activos individuales adquiridos menos los pasivos asumidos en la adquisición. El valor de mercado de los activos, de acuerdo con las normas de valoración del Plan General de Contabilidad (PGC), será el límite máximo a considerar para su valoración. Los pasivos se valorarán a su valor actual, sin perjuicio de contabilizar el valor de reembolso, teniendo en cuenta el tipo de interés de mercado.

Cuando el importe de la diferencia obtenida conforme a lo dispuesto en el apartado anterior sea negativo, se procederá a analizar la naturaleza de la misma y si se trata de una «**Provisión para riesgos y gastos**», se contabilizará como tal. En caso contrario, se imputará como menor valor de los activos adquiridos.

**B) ANOTACIONES CONTABLES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN EN AMBAS SOCIEDADES****1. Contabilidad de «LASA».**

En esta sociedad hemos de contabilizar su disolución, pudiendo contabilizar en la misma los ajustes derivados del proceso anterior o no, ya que en definitiva los saldos de las cuentas van a quedar cerrados. A efectos de solución seguiremos la primera alternativa, esto es, contabilizar todos los ajustes.

Por la apertura de la contabilidad:

7.500	<i>Cuentas deudoras</i>		
		a	<i>Cuentas acreedoras</i> 7.500
_____		x	_____

Por la contabilización de los ajustes negativos:

3.100	<i>Pérdidas y ganancias</i>		
		a	<i>Provisión para responsabilidades</i> 1.800
		a	<i>Intereses a corto plazo de deudas</i> 400
		a	<i>Equipos informáticos</i> 300
		a	<i>Existencias</i> 500
		a	<i>Provisión para riesgos y gastos</i> 100
_____		x	_____

Por la contabilización de los ajustes positivos:

2.500	<i>Construcciones</i>		
		a	<i>Pérdidas y ganancias</i> 2.500

En los asientos anteriores el importe de los ajustes ha sido traspasado a la cuenta «Pérdidas y ganancias», aunque se podría haber utilizado otras denominaciones como: Resultados de adquisición, Resultados de fusión, etc.

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por el traspaso de las cuentas de activo real y pasivo exigible, lo que en definitiva supone dejar las mismas con saldo cero:

2.500	Deudas a largo plazo		
3.500	Deudas comerciales		
1.800	Provisión para responsabilidades		
400	Intereses a corto plazo de deudas		
100	Provisión para riesgos y gastos		
900	Accionistas, cuenta de disolución		
	a Construcciones		7.000
	a Equipos informáticos		700
	a Mobiliario		500
	a Existencias		300
	a Derechos de cobro		700
_____		x	_____

Por la fijación del haber social y cierre de la contabilidad de la sociedad adquirida:

1.300	Capital social (100)		
200	Reservas		
	a Pérdidas y ganancias		600
	a Accionistas, cuenta de disolución		900
_____		x	_____

## 2. Contabilidad de «CESA».

En esta sociedad no se puede realizar el asiento de apertura de la misma ya que se desconoce el balance de la misma. En cuanto al ajuste derivado de la regulación de empleo, en la parte que le afecta a la misma, es necesario ajustarlo, contabilizarlo en aplicación del principio de prudencia. Con respecto a este punto, es conveniente señalar que en la actual normativa mercantil no existe nada al respecto, si bien AECA en su documento relativo a Provisiones, Contingencias y Acontecimientos posteriores al cierre de los Estados Financieros señala:

«...los costes originados por la reconversión industrial, sea cual sea su naturaleza (reajuste sensible de sus activos, de su personal, de su producción), deben imputarse a resultados extraordinarios, en el momento en que se decide de modo formal y evidente la ejecución futura del plan...»

1.200	Gastos extraordinarios		
		a	Provisión para responsabilidades 1.200
_____		x	_____

En cuanto a la recepción del patrimonio de la sociedad adquirida, hay que tener en cuenta que los importes que se han de contabilizar tienen que ser los que se han asignado en el proceso de adquisición, independientemente del proceso contable que se haya seguido en la sociedad adquirida, es decir, que se hubiesen contabilizado o no los ajustes:

7.000	Construcciones		
700	Equipos informáticos		
500	Mobiliario		
300	Existencias		
700	Derechos de cobro		
		a	Deudas a largo plazo 2.500
		a	Deudas comerciales 3.500
		a	Provisión para responsabilidades 1.800
		a	Intereses a corto plazo de deudas 400
		a	Provisión para riesgos y gastos 100
		a	Tesorería 900
_____		x	_____

### C) ANOTACIONES CONTABLES, SI PROCEDEN, DERIVADAS DE LAS PÉRDIDAS EN EL AÑO XI

Como se ha visto anteriormente, en la adquisición de la sociedad «LASA» ha surgido un fondo de comercio negativo de 100 unidades que no ha podido atribuirse a menor valor de activos o mayor valor de pasivos. Este importe parece atribuirse, según se desprende del enunciado, a una evolución negativa de los resultados de la sociedad adquirida. En estos casos, el importe de la provisión para riesgos y gastos que recoge el fondo de comercio negativo se traspasa a resultados durante el tiempo estimado para que los activos y pasivos adquiridos generen beneficios. Por tanto el asiento a realizar será el siguiente:

50	Provisión para riesgos y gastos		
		a	Exceso de provisión para riesgos y gastos 50
_____		x	_____



**CASO PRÁCTICO NÚM. 2**

INMOVILIZADO MATERIAL. CAPITALIZACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS.  
GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO. AMORTIZACIONES

**ENUNCIADO**

La empresa «MUSA» que se dedica a la organización de actividades culturales y de ocio ha decidido ampliar su cuota de mercado y para ello abrirá una nueva sucursal en la zona costera. A tal fin el 1-2-X0 ha adquirido un local por 200.000.000 de u.m. de las que 100.000.000 de u.m. corresponden al solar.

Las obras de acondicionamiento comenzadas el 3-2-X0 se debieron a:

- Albañilería y pintura: 40.000.000 de u.m.
- Aire acondicionado y calefacción: 25.000.000 de u.m.
- Infraestructura de telecomunicaciones: 4.000.000 de u.m.

Para la financiación de las obras y adquisición del local se ha dispuesto de un préstamo de 71.000.000 de u.m. concedido el 1-3-X0 en las siguientes condiciones: plazo de devolución: 3 años en cuotas anuales constantes comenzando el 1-3-X1. Interés: 6% anual sobre capital pendiente de amortizar, a abonar en la misma fecha.

La empresa ha realizado un proyecto de viabilidad del negocio en el que queda constancia de que el tiempo máximo de generación de beneficios será de 10 años.

Durante el mes de mayo de X0 la empresa ha realizado el proceso de selección de personal en el que han intervenido 3 personas del departamento de recursos humanos desplazadas desde la central con esta finalidad. Su nómina asciende a 600.000 u.m. mes/persona que incluye la cuota patronal. Los gastos de viaje, dietas y manutención han ascendido a 400.000 u.m. mes/persona. El resto de los gastos se estiman en 500.000 u.m.

Las personas seleccionadas recibieron un curso de formación durante el mes de julio de X0 que fue impartido por una consultora. Su coste ascendió a 1.500.000 u.m.

Las obras del local se dieron por finalizadas el 1 de agosto del mismo año pero al ser un período de vacaciones «MUSA» consideró el 1-9-X0 como fecha oportuna de apertura de la sucursal. La campaña publicitaria desarrollada con tal motivo supuso 1.000.000 de u.m.

A comienzos de dicho mes de septiembre de X0 se produjo una avería en las instalaciones de telecomunicaciones cuya reparación ascendió a 1.000.000 de u.m. Con tal motivo la empresa se vió obligada a cerrar la sucursal durante los meses de septiembre y octubre. «MUSA» ha pedido una indemnización por daños y perjuicios a la empresa que ejecutó las obras por valor de 2.000.000 de u.m.

La apertura definitiva se realizó el 1-11-X0. El retraso de la apertura ocasionó una campaña publicitaria de 500.000 u.m. realizada durante el mes de octubre de X0.

Todas las operaciones han sido abonadas al contado.

A fecha 31-12-X0 no ha conseguido llegar a un acuerdo por la indemnización solicitada. En cuanto a los ajustes previos al cierre de ejercicio, la dirección ha considerado oportuno activar todos los gastos que la normativa vigente le permita y ha elaborado un plan de amortización de inmovilizados basado en cuotas anuales constantes durante el tiempo de viabilidad y considerando como único valor residual el solar.

En marzo de X1 recibe la contestación sobre la indemnización reclamada por valor de 1.800.000 u.m. que será abonada en breve.

En junio de X1 ha contratado a un doctor en Bellas Artes recibiendo una subvención del Ministerio de Educación y Cultura de 3.000.000 de u.m.

SE PIDE:

- A) Anotaciones contables correspondientes a todas las operaciones realizadas en los años X0 y X1.

(Debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones)

## SOLUCIÓN

### OPERACIONES DEL EJERCICIO X0

————— 1-febrero-X0 —————

Por la adquisición del local teniendo en cuenta que la Norma de Valoración 3.<sup>a</sup> del PGC, en su apartado b), exige que esté debidamente desglosado el importe del solar y de la edificación:

100.000.000	Terrenos y bienes naturales (220)		
100.000.000	Construcciones en curso (231)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	200.000.000
————— 3-febrero-X0 —————			

Por las obras de acondicionamiento del edificio, que suponen un mayor importe del precio de adquisición del mismo:

69.000.000	Construcciones en curso (231)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	69.000.000
————— 1-marzo-X0 —————			

Por la concesión del préstamo, desglosando en corto y largo plazo las cuotas de amortización correspondientes:

71.000.000	Bancos, c/c a la vista (572)		
		a Deudas a corto plazo con entidades de crédito (520)	23.666.667
		a Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170)	47.333.333
————— Mayo X0 —————			

Los gastos derivados de la selección del personal, en principio se contabilizan en sus respectivas cuentas por naturaleza, independientemente de que después se opte por activarlos como gastos de primer establecimiento:

1.800.000	Gastos de personal (64)		
	(600.000 x 3)		
1.700.000	Otros servicios (629)		
	(400.000 x 3 + 500.000)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	3.500.000
————— x —————			

Con respecto a los gastos de viaje, dietas y manutención el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en la Consulta 4 del BOICAC número 9, de abril de 1992, señala que su contabilización se recogerá en la cuenta 629 «Otros servicios», debiéndose recoger por tanto junto con el resto de las cuentas del subgrupo 62 «Servicios exteriores» dentro de la agrupación A.6 «Otros gastos de explotación» del debe de la cuenta de «Pérdidas y ganancias».

Por otro lado, el enunciado del supuesto señala que «la sociedad ha considerado oportuno activar todos los gastos que la normativa vigente le permita...», por lo que teniendo en cuenta que la Norma de Valoración 6.<sup>a</sup> del PGC al referirse a los gastos de primer establecimiento:

«Tendrán la consideración de gastos de primer establecimiento los siguientes: Honorarios, gastos de viaje y otros para estudios previos de naturaleza técnica y económica; publicidad de lanzamiento; captación, adiestramiento y distribución de personal, etc., ocasionados con motivo del establecimiento.»

Por tanto:

3.500.000	<i>Gastos de primer establecimiento (201)</i>		
		<i>a Incorporación al activo de gastos de establecimiento (730)</i>	3.500.000
_____		Julio X0	_____

Por el curso de formación impartido por una consultora:

1.500.000	<i>Otros servicios (629)</i>		
		<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	1.500.000
_____		x	_____

y por su activación:

1.500.000	<i>Gastos de primer establecimiento (201)</i>		
		<i>a Incorporación al activo de gastos de establecimiento (730)</i>	1.500.000
_____		1-agosto-X0	_____

En esta fecha se produce la finalización de la obra del local, por lo que se reconduce la cuenta «Construcciones en curso» (231) hacia su denominación definitiva dentro del subgrupo 22 del PGC: «Construcciones» (221). Sin embargo, antes de efectuar la operación señalada debemos capitalizar los intereses devengados hasta la fecha por el préstamo solicitado para financiar esta adquisición, ya que como se ha señalado anteriormente el ejercicio solicita la activación de todos los gastos que la normativa vigente permita. Cabe recordar que esta posibilidad, de activación de gastos financieros, está recogida en la Norma de Valoración 2.<sup>a</sup> del PGC y es optativa.

Por los intereses devengados por el préstamo desde el 1 de marzo hasta el 1 de agosto:

1.183.333	Intereses de deudas a largo plazo (662)		
	(47.333.333 x 6% x 5/12)		
591.667	Intereses de deudas a corto plazo (663)		
	(23.666.667 x 6% x 5/12)		
	a Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito (526)	1.775.000	
_____	x _____		

y por su capitalización:

1.775.000	Construcciones en curso (231)		
	a Trabajos realizados para el inmovilizado material en curso (733)	1.775.000	
_____	x _____		

Por la reclasificación de la cuenta:

170.775.000	Construcciones (221)		
	a Construcciones en curso (231)	170.775.000	
_____	x _____		

En cuanto a la campaña de publicidad realizada con motivo de la apertura de la sucursal también puede ser activada como gastos de primer establecimiento, ya que éstos se definen como «los gastos necesarios hasta que la empresa inicie su actividad productiva, al establecerse aquella o con motivo de ampliaciones de su capacidad».

1.000.000	Publicidad, propaganda y relaciones públicas (627)		
	a Bancos, c/c a la vista (572)	1.000.000	
_____	x _____		
1.000.000	Gastos de primer establecimiento (201)		
	a Incorporación al activo de gastos de establecimiento (730)	1.000.000	
_____	x _____		

La reparación realizada en el mes de septiembre ha de ser llevada a gastos del ejercicio, ya que se trata de una operación posterior al momento de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado. Cabe recordar a este respecto, que dicho momento, según establece la RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1991, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material, en su apartado séptimo: «...a

partir del momento en que el activo está en condiciones de funcionamiento, entendiéndose por ello desde que el inmovilizado puede producir ingresos con regularidad, una vez concluidos los períodos de prueba; es decir, cuando está disponible para su utilización»:

1.000.000	Reparaciones y conservación (622)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	1.000.000
_____		x _____	

En cuanto a la campaña de publicidad realizada con motivo del retraso, en nuestra opinión, al haberse realizado antes del inicio efectivo de la actividad, podría incluirse como «Gastos de primer establecimiento»:

500.000	Publicidad, propaganda y relaciones públicas (627)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	500.000
_____		x _____	
500.000	Gastos de primer establecimiento (201)		
		a Incorporación al activo de gastos de establecimiento (730)	500.000
_____		x _____	
	31-diciembre-X0		

Por los intereses devengados por el préstamo desde el día 1 de agosto de X0, fecha en la que se realizó el apunte relativo a los intereses devengados anteriormente:

1.183.333	Intereses de deudas a largo plazo (662)		
	(47.333.333 x 6% x 5/12)		
591.667	Intereses de deudas a corto plazo (663)		
	(23.666.667 x 6% x 5/12)		
		a Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito (526)	1.775.000
_____		x _____	

La construcción estaba en condiciones de funcionamiento el día 1 de agosto de X0, por lo que esta fecha es la que debe tenerse en cuenta a efectos de iniciar la amortización:

7.115.625	Amortización del inmovilizado material (682)		
	(170.775.000/10 x 5/12)		
		a Amortización acumulada del inmovilizado material (282)	7.115.525
_____		x _____	

Para realizar la amortización de los gastos de establecimiento, tendremos en cuenta que el inicio de la actividad se ha producido el 1 de noviembre de X0 por lo que tomamos esta fecha para el comienzo de la amortización de estos gastos. En cuanto al plazo de amortización de los mismos, el enunciado del supuesto no indica nada por lo que se elige el plazo máximo que existe en nuestra legislación vigente, es decir, 5 años:

216.667	<i>Amortización de gastos de establecimiento (680)</i>		
	(6.500.000/5 x 2/12)		
		a Gastos de primer establecimiento (201)	216.667
_____		x _____	

La solicitud de la indemnización por daños y perjuicios no implica ningún apunte contable en tanto no exista ningún derecho de cobro sobre dicha indemnización.

## OPERACIONES DEL EJERCICIO X1

\_\_\_\_\_ 1-marzo-X1 \_\_\_\_\_

Por el pago de los intereses y de la primera cuota de amortización del préstamo:

3.550.000	<i>Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito (526)</i>		
473.333	<i>Intereses de deudas a largo plazo (662)</i>		
	(47.333.333 x 6% x 2/12)		
236.667	<i>Intereses de deudas a corto plazo (663)</i>		
	(23.666.667 x 6% x 2/12)		
23.666.667	<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito (520)</i>		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	27.926.667
_____		x _____	
23.666.667	<i>Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170)</i>		
		a Deudas a corto plazo con entidades de crédito (520)	23.666.667
_____		x _____	

---

 Marzo X1
 

---

Por la obtención de la indemnización:

1.800.000	Créditos a corto plazo (542)		
		a Ingresos extraordinarios (778)	1.800.000

---

 Junio X1
 

---

Por la subvención recibida:

3.000.000	Bancos, c/c a la vista (572)		
		a Subvenciones oficiales a la explotación (740)	3.000.000

---

 31-diciembre-X1
 

---

Por la amortización de la construcción y de los gastos de establecimiento:

17.077.500	Amortización del inmovilizado material (682)		
	(170.775.000/10)		
		a Amortización acumulada del inmovilizado material (282)	17.077.500

---

 x
 

---

541.667	Amortización de gastos de establecimiento (680)		
	(6.500.000/5)		
		a Gastos de primer establecimiento (201)	541.667

---

 x
 

---

Por la periodificación de los intereses del préstamo:

1.183.333	Intereses de deudas a corto plazo (663)		
	(23.666.667 x 6% x 10/12)		
1.183.333	Intereses de deudas a largo plazo (662)		
	(23.666.667 x 6% x 10/12)		
		a Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito (526)	2.366.667

---

 x
 

---



**CASO PRÁCTICO NÚM. 3**

## PROVISIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL

**ENUNCIADO**

A 31-12-X8 la empresa «MALVAROSA» es propietaria de un inmueble que destina a su explotación mediante el alquiler de oficinas desde la fecha de su adquisición. El edificio fue adquirido por 200.000.000 de ptas. el 1-1-X3 y financiado con un préstamo al 5% de interés anual sobre el capital pendiente de reembolso. Condiciones de devolución: 10 cuotas anuales a partir de 1-1-X4 con la décima parte del capital más los intereses correspondientes.

La vida útil del inmueble se ha estimado en 50 años y su depreciación constante. A 31-12-X8 el inmueble se encuentra amortizado por 24.000.000 de ptas. siendo su valor de mercado 170.000.000 de ptas.

SE PIDE:

- A) Indicar las anotaciones contables que procedan a 31-12-X8 teniendo en cuenta la siguiente información: los ingresos actualizados que generará la explotación del negocio se valoran en 614.000.000 de ptas., los gastos indirectos actualizados en 440.000.000 de ptas. y el único gasto directo es el inmueble.

**SOLUCIÓN**

En primer lugar vamos a analizar los saldos de las cuentas al 31 de diciembre relativos a la sociedad «MALVAROSA», antes de realizar los ajustes de cierre de ejercicio, esto es, periodificación de los intereses del préstamo y amortizaciones del período:

SALDOS DEUDORES	IMPORTE	SALDOS ACREEDORES	IMPORTE
Construcciones .....	200.000.000	Amortización acumulada de construcciones .....	20.000.000
		(200.000.000 / 50 x 5 años)	
		Deudas a corto plazo con entidades de crédito .....	20.000.000
		Deudas a largo plazo con entidades de crédito .....	80.000.000

Las anotaciones contables que proceden al 31 de diciembre de X8 son las siguientes:

Por la amortización de las construcciones correspondiente al ejercicio:

4.000.000	<i>Amortización del inmovilizado material (682)</i>		
		<i>a Amortización acumulada del inmovilizado material (282)</i>	4.000.000
_____		x _____	

Por la periodificación de los intereses del préstamo ya que su vencimiento es el día 1 de enero:

1.000.000	<i>Intereses de deudas a corto plazo (663)</i> (20.000.000 x 5%)		
4.000.000	<i>Intereses de deudas a largo plazo (662)</i> (80.000.000 x 5%)		
		<i>a Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito (526)</i>	5.000.000
_____		x _____	

Además, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias con el fin de atribuir a cada elemento de inmovilizado material el inferior valor de mercado que le corresponda al cierre de cada ejercicio, siempre que el valor contable del inmovilizado no sea recuperable por la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos, incluida la amortización.»

Por tanto, en el caso que nos ocupa:

Valor neto contable del edificio (200.000.000 – 24.000.000) .....	176.000.000
Valor de mercado .....	170.000.000
Depreciación .....	6.000.000

Sin embargo, el caso planteado coincide con el de la Consulta 4 del BOICAC número 39, de septiembre de 1999, en la que se plantea una pregunta sobre las correcciones valorativas que corresponde realizar en un inmovilizado material que se explota en alquiler y que es financiado mediante un préstamo, cuando el valor de mercado del citado inmovilizado es inferior a su valor neto contable, de la que se transcriben a continuación los siguientes párrafos:

«...la Resolución de este Instituto de 30 de julio de 1991, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material, en su norma séptima, al regular las pérdidas de carácter reversible, establece que será necesario dotar la provisión siempre que "el valor neto contable no pueda recuperarse mediante la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos, incluida la amortización, que se producen como consecuencia de su utilización".

A este respecto parece desprenderse la idea de recuperación por lo que *se deberán comparar los ingresos procedentes del activo con todos los gastos necesarios para la generación de aquéllos*, es decir, los derivados de la utilización del activo, tanto los directamente imputables como aquellos costes indirectos que deban ser claramente atribuidos al uso del activo con criterios racionales; en todo caso, se deberá tener en cuenta el valor actual de dichos conceptos, para lo que deberá utilizarse un tipo de interés aplicable a operaciones similares, *obteniendo de esta forma, en su caso, el importe de la provisión a efectuar que resulta de la diferencia entre el valor neto contable del inmueble y el citado valor de recuperación (en caso de que el valor de mercado del inmueble fuese inferior).*

De acuerdo con lo anterior, *los gastos financieros derivados del préstamo que financia el inmovilizado no deben tenerse en consideración a los efectos del cálculo a que se ha hecho referencia, de forma que la estructura financiera de la empresa no afecte a la valoración del citado activo; exceptuando aquellos que de acuerdo con la norma de valoración segunda del Plan General de Contabilidad se hayan incluido, antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del activo, en el precio de adquisición o coste de producción del mismo.»*

Cálculo del valor de recuperación del edificio:

Ingresos actualizados .....	614.000.000
Gastos actualizados .....	440.000.000
Valor de recuperación del edificio .....	<u>174.000.000</u>

Según la consulta referenciada, para calcular el importe total de los costes actualizados habría que incluir tanto los indirectos (cuantía facilitada por el enunciado del ejercicio) como los costes directos. Respecto a estos últimos, el enunciado del supuesto señala «... el único gasto directo es el inmueble.», frase que puede inducir a que dichos costes directos están formados por la amortización del edificio, sin embargo, no se han tenido en cuenta a la hora del cálculo dado que el problema no facilita un tipo de interés para realizar la actualización de tales costes.

Teniendo en cuenta que el valor de mercado (170.000.000) es inferior al valor de recuperación del edificio (174.000.000) para cuantificar el cálculo de la provisión a dotar haremos la siguiente comparación:

Valor neto contable del edificio (200.000.000 – 24.000.000) .....	176.000.000
Valor de recuperación del edificio .....	174.000.000
Depreciación .....	<u>2.000.000</u>

2.000.000 *Dotación a la provisión del inmovilizado material (692)*

*a Provisión por depreciación del inmovilizado material (292) 2.000.000*

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

**CASO PRÁCTICO NÚM. 4**

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. CÁLCULO DEL GASTO DEVENGADO POR  
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

**ENUNCIADO**

La sociedad «SAGUAS» presenta la siguiente información en relación con el ejercicio 19X9:

- Resultado contable antes de impuestos: 315.000.000 de ptas.
  - Las contingencias fiscales y las diferencias entre el resultado contable antes de impuestos y la base imponible son las que pudieran surgir de la siguiente información.
- a) A principio del ejercicio 19X7 la sociedad adquirió el equipo informático ALFA por 40.000.000 de ptas. Este inmovilizado se amortiza contablemente de la siguiente forma:

19X7	19X8	19X9
6.000.000 de ptas.	6.000.000 de ptas.	23.000.000 de ptas.

El coeficiente de amortización máximo de las tablas fiscales es del 25% y el período máximo 8 años. La sociedad se deduce el máximo de amortización que permite la normativa fiscal.

- b) En el ejercicio 19X9 «SAGUAS» anula una provisión por insolvencias dotada en el 19X8 por importe de 80.000.000 de ptas. al haber desaparecido el riesgo de impago. Esta provisión no fue deducible en su momento.
- c) En un ejercicio anterior la sociedad vendió un inmovilizado con un beneficio de 150.000.000 de ptas. La corrección monetaria aplicada (art. 15 de la LIS) fue de 10.000.000 de ptas. este resultado disfrutó del incentivo de reinversión previsto en el artículo 21 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS) y se imputa en la base en séptimas partes empezando en el ejercicio 19X9.

- d) Durante el ejercicio 19X9 la sociedad ha realizado ventas a entidades vinculadas por importe de 30.000.000 de ptas. Estas ventas se realizaron con un margen del 20% sobre el precio de coste. La empresa considera que existe una alta probabilidad de que la Administración tributaria valore estas operaciones por su valor normal de mercado, y por tanto, con un margen del 40% sobre el precio de coste (art. 16 de la LIS).
- e) En este ejercicio la sociedad compensa bases imponibles negativas de ejercicios anteriores por importe de 20.000.000 de ptas.:
- Las deducciones de cuota aplicadas ascienden a 25.000.000 de ptas.
  - Las retenciones y pagos fraccionados han sido de 65.000.000 de ptas.

SE PIDE:

- A) Calcular la cuota a pagar o a devolver del Impuesto sobre Sociedades sabiendo que «SAGUAS» está sujeta al régimen general del Impuesto sobre Sociedades.
- B) Anotaciones contables relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades distinguiendo entre el gasto del ejercicio y el gasto de ejercicios anteriores teniendo en cuenta la siguiente política contable del impuesto:
- En ejercicios anteriores la sociedad no reconoció los activos fiscales.
  - En el ejercicio 19X9, ante el cambio de perspectiva, la sociedad reconoce los activos fiscales.

### SOLUCIÓN

#### **A) CALCULAR LA CUOTA A PAGAR O A DEVOLVER DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES SABIENDO QUE «SAGUAS» ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

La liquidación del Impuesto sobre Sociedades de «SAGUAS» es la siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
RESULTADO CONTABLE ANTES DE IMPUESTOS .....	315.000.000
+/- AJUSTES DE LA BASE IMPONIBLE	
Equipo informático ALFA (a) .....	+13.000.000
Provisión para insolvencias (b) .....	-80.000.000
Venta de inmovilizado (c) .....	+20.000.000
Operaciones vinculadas (d) .....	+5.000.000
Compensación de bases imposables negativas (e) .....	-20.000.000
BASE IMPONIBLE EJERCICIO X9 .....	253.000.000
Tipo de gravamen .....	35%
CUOTA ÍNTEGRA .....	88.550.000
DEDUCCIONES .....	25.000.000
CUOTA LÍQUIDA .....	63.550.000
RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA .....	65.000.000
CUOTA DIFERENCIAL (a devolver) .....	1.450.000

a) Equipo informático ALFA.

Con los datos que facilita el enunciado del ejercicio se puede establecer el siguiente cuadro para determinar las diferencias surgidas por la no coincidencia del criterio contable en las dotaciones a las amortizaciones con el criterio fiscal:

AÑOS	GASTO CONTABLE	GASTO FISCAL	DIFERENCIA	AJUSTE EN CUOTA
X7	6.000.000	6.000.000	-	-
X8	6.000.000	6.000.000	-	-
X9	23.000.000	10.000.000	13.000.000	4.550.000

Los límites fiscales que se deducen de las tablas de amortización son los siguientes:

$$40.000.000 \times 25 \% = 10.000.000$$

$$40.000.000 \times 12,5\% = 5.000.000$$

Teniendo en cuenta que el enunciado señala que «...La sociedad se deduce el máximo de amortización que permite la normativa fiscal», y considerando que el artículo 19 de la LIS, en su apartado 3 establece que:

*«No serán fiscalmente deducibles los gastos que no se hayan imputado contablemente en la cuenta de pérdidas y ganancias o en una cuenta de reservas si así lo establece una norma legal o reglamentaria, a excepción de lo previsto respecto de los elementos patrimoniales que puedan amortizarse libremente».*

Lógicamente la sociedad se habrá deducido en los ejercicios X7 y X8 la cantidad que ha reflejado a nivel contable.

Sin embargo, en el año X9 ha dotado amortizaciones contables por una cuantía de 23.000.000 ptas., de los que solamente podrá deducirse en ejercicio el máximo importe reconocido en tablas, esto es, 10.000.000 lo que se traduce en ajuste en base de +13.000.000, que para el cálculo del gasto devengado por el Impuesto sobre Sociedades será una diferencia temporal positiva con origen en el ejercicio que generará un «Impuesto sobre beneficios diferido» (479).

*b) Provisión para insolvencias.*

La LIS en su artículo 12 en relación con las provisiones por insolvencias, señala:

«2. Serán deducibles las dotaciones para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de los deudores, cuando en el momento del devengo del impuesto concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) *Que haya transcurrido el plazo de un año desde el vencimiento de la obligación.»*

Por tanto, en el ejercicio X8 se produjo la siguiente situación:

Gasto contable .....	80.000.000
Gasto fiscal .....	0
Ajuste en la base .....	<u>+80.000.000</u>



y en ejercicio actual, suponiendo que no ha efectuado ningún registro contable con la provisión:

Gasto contable .....	0
Gasto fiscal .....	80.000.000
Ajuste en la base .....	<u>-80.000.000</u>

Evidentemente nos encontramos ante una diferencia temporal positiva en origen que revierte en el ejercicio actual. El «Impuesto sobre beneficios anticipado» derivado de esta operación no fue contabilizado por lo que ha de ser recuperado en el ejercicio actual, según se establece en la RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1997, del ICAC, sobre algunos aspectos de la Norma de Valoración 16.<sup>a</sup> del PGC, apartado primero, 8.

*c) Venta de inmovilizado realizada en un ejercicio anterior.*

El beneficio contable de la venta fue de 150.000.000 de ptas. Este beneficio tuvo a efectos fiscales un doble tratamiento:

1. Corrección monetaria: 10.000.000 de ptas. Fue una diferencia permanente negativa.
2. Resto del beneficio: 140.000.000 de ptas. Supuso una diferencia temporal negativa en aplicación del artículo 21 de la LIS que permite la tributación diferida de los beneficios en la transmisión onerosa de elementos patrimoniales del inmovilizado, material o inmaterial, y de valores representativos de la participación en el capital o, en fondos propios de toda clase de entidades que otorguen una participación no inferior al 5% sobre el capital social de las mismas y que se hubieren poseído, al menos, con un año de antelación, siempre que el importe de las citadas transmisiones se reinvierta en cualquiera de los elementos patrimoniales antes mencionados, dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la entrega o puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores.

El importe de la renta no integrada en la base imponible se sumará a la misma por partes iguales en los períodos impositivos concluidos en los siete años siguientes al cierre del período impositivo en que venció el plazo al que se refiere el apartado 1, o, tratándose de bienes amortizables, en los períodos impositivos durante los que se amorticen los elementos patrimoniales en los que se materialice la reinversión, a elección del sujeto pasivo.

Por tanto, inicialmente realizó el siguiente ajuste:

Beneficio contable .....	140.000.000
Beneficio fiscal .....	0
Ajuste en la base .....	<u>-140.000.000</u>

y en el ejercicio actual empieza la tributación de este beneficio mediante la imputación de una séptima parte:

Beneficio contable .....	0
Beneficio fiscal .....	20.000.000
Ajuste en la base .....	<u>+20.000.000</u>

*d) Ventas a entidades vinculadas.*

Según el artículo 16 de la LIS es la Administración quien tiene la posibilidad de valorar este tipo de operaciones por su valor normal de mercado, admitiendo el ajuste bilateral.

Sin embargo, el enunciado del supuesto dice «...La empresa considera que existe una alta probabilidad de que la Administración tributaria valore estas operaciones por su valor normal de mercado, y por tanto, con un margen del 40% sobre el precio de coste...» por lo que a efectos de solución se ajusta la operación, teniendo en cuenta que se trata de una diferencia permanente:

$$\text{Precio de venta} = \text{Precio de coste} + \text{Margen}$$

$$30.000.000 = \text{Precio de coste} + 20\% \text{ Precio de coste}$$

$$\text{Precio de coste} = 25.000.000$$

El valor de venta a precios de mercado será:

$$\text{Precio de venta} = 25.000.000 + 25.000.000 \times 40\%$$

$$\text{Precio de venta} = 35.000.000$$

Con todos los datos anteriores:

Ingreso contabilizado .....	30.000.000
Ingreso fiscal .....	35.000.000
Ajuste en la base .....	<u>+ 5.000.000</u>

*e) Compensación de bases imponibles negativas.*

La sociedad no contabilizó el crédito impositivo correspondiente a las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Resolución del ICAC sobre el Impuesto sobre Sociedades debe ser objeto de registro en el ejercicio en que se produzca efectivamente su compensación.

**B) ANOTACIONES CONTABLES RELACIONADAS CON EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DISTINGUIENDO ENTRE EL GASTO DEL EJERCICIO Y EL GASTO DE EJERCICIOS ANTERIORES TENIENDO EN CUENTA LA SIGUIENTE POLÍTICA CONTABLE DEL IMPUESTO**

En primer lugar hay que calcular el importe del gasto devengado por el Impuesto sobre Sociedades:

CONCEPTOS	IMPORTES
RESULTADO CONTABLE ANTES DE IMPUESTOS .....	315.000.000
+/- Diferencias permanentes	
Operaciones vinculadas (d) .....	+5.000.000
RESULTADO CONTABLE AJUSTADO .....	320.000.000
Tipo de gravamen .....	35%
IMPUESTO BRUTO .....	112.000.000
DEDUCCIONES .....	25.000.000
IMPUESTO DEVENGADO .....	87.000.000

Para contabilizar el gasto, en primer lugar hay que recuperar el impuesto anticipado generado en el ejercicio anterior y el crédito por pérdidas, ya que no fueron contabilizados en su momento y revierten en el ejercicio actual.

28.000.000	<i>Impuesto sobre beneficios anticipado (474)</i> (80.000.000 x 0,35)		
7.000.000	<i>Créditos por pérdidas a compensar de ejercicios anteriores (4745)</i> (20.000.000 x 0,35)		
		<i>a Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios (638)</i>	35.000.000
_____		x	_____

y por la contabilización del gasto del ejercicio actual, en el que sí se reconocen los activos fiscales que surgen en el ejercicio:

87.000.000	<i>Impuesto sobre beneficios (630)</i>		
4.550.000	<i>Impuesto sobre beneficios anticipado (474)</i> (13.000.000 x 35%)		
7.000.000	<i>Impuesto sobre beneficios diferido (479)</i> (20.000.000 x 35%)		
1.450.000	<i>Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos (4709)</i>		
		<i>a Impuesto sobre beneficios anticipado (474)</i>	7.000.000
			(80.000.000 x 35%)
		<i>a Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (473)</i>	65.000.000
		<i>a Créditos por pérdidas a compensar de ejercicios anteriores (4745)</i>	28.000.000
			(20.000.000 x 35%)
_____		x	_____

Si se decide traspasar las cuentas relativas al impuesto a la cuenta «Pérdidas y ganancias» (129):

35.000.000	<i>Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios (638)</i>		
50.250.000	<i>Pérdidas y ganancias (129)</i>		
		<i>a Impuesto sobre beneficios (630)</i>	85.250.000
_____		x	_____

**CASO PRÁCTICO NÚM. 5**

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS. APORTACIONES NO DINERARIAS. CONTABILIDAD DE UN ACCIONISTA

***ENUNCIADO***

La sociedad «ALVASA» presenta con fecha 31-12-1993 el siguiente balance de situación (expresado en ptas.):

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes .....	20.000.000	Capital social .....	2.000.000.000
Gastos de investigación y desarrollo .....	700.000.000	Reserva legal .....	200.000.000
Gastos de ampliación de capital .....	36.000.000	Reservas voluntarias .....	100.000.000
Otro inmovilizado .....	4.264.000.000	Reservas estatutarias .....	200.000.000
Activo circulante .....	3.480.000.000	Prima de emisión de acciones .....	600.000.000
		Pérdidas y ganancias .....	540.000.000
		Pasivo exigible largo plazo .....	2.760.000.000
		Pasivo exigible corto plazo .....	2.100.000.000
TOTAL .....	8.500.000.000	TOTAL .....	8.500.000.000

*Información complementaria a los datos de balance:*

1. La sociedad se constituyó el 18-4-1990.
2. El nominal de las acciones es de 1.000 ptas. cada una. La sociedad llevó a efecto el 1-1-1993 una única ampliación de capital emitiendo las acciones al 160%, la prima de emisión corresponde a esa ampliación.
3. La dotación y disposición que se puede hacer de la reserva estatutaria sigue los mismos criterios que la reserva legal.
4. El desembolso pendiente corresponde a una aportación no dineraria, realizada en la ampliación de capital, consistente en una construcción para almacenar material. El socio aportante suscribió 40.000 acciones, habiendo desembolsado hasta el momento las cantidades oportunas en efectivo. En su contabilidad figura el elemento que se compromete a aportar por un coste histórico de 10.000.000 de ptas.; el elemento lo adquirió el 1-1-1990 y le asignó una vida útil de 40 años, estimando una amortización anual del 2,5% tomando como base su precio de adquisición. Asimismo, estimó en el momento de la compra que el coste de destrucción del bien ascendería a 2.000.000 de ptas. de su vida útil, por lo que a lo largo de los años viene dotando una provisión constante para hacer frente a esa cuantía.

- La sociedad realizó, entre otras, las siguientes operaciones que están pendientes de contabilizar:
  1. Con fecha 28-3-1994 la Junta General de Accionistas debidamente convocada toma el acuerdo de repartir el beneficio del ejercicio; teniendo en cuenta la normativa legal y estatutaria, procede al reparto de un dividendo para todas las acciones por la cuantía máxima permitida.
  2. Procede al pago del dividendo el 14-4-1994.
  3. El aportante no dinerario hace entrega del bien el 1-4-1994. La sociedad soporta los gastos precisos para su puesta en condiciones de funcionamiento e incorporación al patrimonio, que ascienden a 1.000.000 de ptas., abonadas por Bancos. Se estima que el valor en el mercado de ese bien es de 22.000.000 de ptas. La vida útil se estima en 30 años con depreciación constante, contados desde el momento que el bien es operativo (1-7-1994), y los costes de destrucción del bien se estima que ascenderán a 2.100.000 ptas. La sociedad realiza las dotaciones correspondientes.
  
- Operaciones realizadas por los siguientes accionistas:
  1. El accionista Sr. López, que suscribió a la constitución de la sociedad 200 acciones, acudió a la ampliación de capital aportando en dinero las acciones suscritas a las que tenía derecho.
  2. El accionista que va a aportar el bien, lo ha utilizado hasta la fecha de su entrega: el 1-4-1994.

**SE PIDE:**

- A)** Anotaciones contables de la sociedad emisora de las acciones: correspondientes a los puntos señalados para el ejercicio 1994; y a fecha 31-12-1994, las referentes a la construcción recibida.
- B)** Anotaciones contables del accionista Sr. López en referencia a todas las operaciones relacionadas con la sociedad, incluidas las correspondientes a la constitución.
- C)** Anotaciones contables del aportante no dinerario desde el momento de la suscripción de las acciones correspondientes a la ampliación de capital y hasta la entrega del bien comprometido.

(Debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones)

**SOLUCIÓN**

A partir del dato de prima de emisión de acciones, que corresponde exclusivamente a la ampliación de capital, podemos calcular el número de acciones de la misma. Llamando  $N$  a este número:

$$N \times 1.000 \times 60 \% = 600.000.000$$

$$N = 1.000.000 \text{ de acciones}$$

Dado que el capital social está compuesto por 2.000.000 de acciones la ampliación de capital se realizó en la proporción de una acción nueva por una antigua.

**A) OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD «ALVASA»****28-3-1994. Distribución del beneficio.**

Para poder repartir dividendos debemos tener en cuenta el artículo 194 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas «TRLSA» que prohíbe su distribución hasta que estén totalmente amortizados los gastos de I+D, los gastos de establecimiento y el fondo de comercio, a menos que el importe de las reservas disponibles sea como mínimo igual al importe no amortizado

Gastos de I+D .....	700.000.000	Reservas disponibles (1) .....	700.000.000
Gastos de ampliación de capital ...	36.000.000		
	736.000.000		700.000.000

(1) Reservas voluntarias y Prima de emisión de acciones.

El importe no cubierto con reservas disponibles es de 36.000.000 de ptas., y para que «ALVASA» pueda repartir dividendos será condición previa que dote una reserva voluntaria por 36.000.000 de ptas. El resto del beneficio puede destinarse al pago de dividendos una vez cubiertas otras atenciones legales o internas, como son la dotación a la reserva legal y las reservas estatutarias.

El asiento para reflejar la distribución será el siguiente:

540.000.000	<i>Pérdidas y ganancias (129)</i>		
	<i>a Reserva legal (112)</i>	54.000.000	
	<i>a Reservas estatutarias (116)</i>	54.000.000	
	<i>a Reservas voluntarias (117)</i>	36.000.000	
	<i>a Dividendo activo a pagar (525)</i>	396.000.000	
_____	x	_____	

El importe del dividendo reconocido supone un 20% del capital desembolsado:

$$20\% \times 1.980.000.000 = 396.000.000$$

**1-4-1994.** Por el desembolso del dividendo pasivo pendiente.

En el punto número 4 del enunciado del ejercicio se indica que el aportante no dinerario entregará un edificio:

20.000.000	<i>Construcciones (221)</i>		
	<i>a Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes (193)</i>	20.000.000	
_____	x	_____	

Los gastos de puesta en condiciones de funcionamiento de la nave se incorporan como mayor valor de la misma, siempre que el importe total activado no supere el valor de mercado del bien:

1.000.000	<i>Construcciones (221)</i>		
	<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	1.000.000	
_____	x	_____	

**14-4-1994.** Por el pago del dividendo reconocido el día 28 de marzo de 1994:

396.000.000	<i>Dividendo activo a pagar (525)</i>		
	<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	396.000.000	
_____	x	_____	



**31-12-1994.** Para dotar las amortizaciones hay que tener en cuenta que existe un valor residual negativo, ya que al final de la vida del bien no se recupera ninguna cantidad y además existen unos costes de destrucción de 2.100.000 ptas. En estos casos la amortización cubrirá en 100% del valor invertido en el bien, en tanto que por el importe del valor residual negativo se deberá proceder a dotar una provisión del subgrupo 14 «Provisión para riesgos y gastos» del PGC, con objeto de constituir un fondo que compense dicho valor en el momento en que el inmovilizado esté fuera de servicio.

Amortización de la construcción:

350.000	Amortización del inmovilizado material (682) (2.100.000/30 x 6/12 = 350.000)	a	Amortización acumulada del inmovilizado material (282)	350.000
	_____	x	_____	
35.000	Otros servicios (629) (2.100.000/30 x 6/12 = 35.000)	a	Provisión para gastos de destrucción (14-)	35.000
	_____	x	_____	

## B) OPERACIONES REALIZADAS POR EL SR. LÓPEZ

**18-4-1990.** Por la suscripción de 200 acciones en la constitución de «ALVASA»:

200.000	Acciones de «ALVASA» (200 x 1.000)	a	Bancos, c/c a la vista (572)	200.000
	_____	x	_____	

**1-1-1993.** Suscripción de 200 acciones en la ampliación de capital:

320.000	Acciones de «ALVASA» (200 x 1.000 x 160%)	a	Bancos, c/c a la vista (572)	320.000
	_____	x	_____	

**28-3-1994.** Por el anuncio del dividendo de «ALVASA»:

80.000	<i>Dividendo a cobrar (545)</i> (400 x 1.000 x 20%)		
		<i>a Ingresos de participaciones en capital (760)</i>	80.000
_____		x _____	

**14-4-1994.** Cobro del dividendo.

80.000	<i>Bancos, c/c a la vista (572)</i>		
		<i>a Dividendo a cobrar (545)</i>	80.000
_____		x _____	

### C) OPERACIONES REALIZADAS POR EL APORTANTE NO DINERARIO DESDE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

NOTA PREVIA: el enunciado no indica si el aportante adquiere derechos de suscripción o tenía previamente otras 40.000 acciones del capital de constitución. A efectos de solución consideraremos la segunda opción.

**1-1-1993.** Suscripción de 40.000 acciones y desembolso del 50% del nominal y toda la prima de emisión:

64.000.000	<i>Acciones de «ALVASA»</i> (40.000 x 1.000 x 160%)		
		<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	44.000.000
		[40.000 x 1.000 (50%+60%)]	
		<i>a Desembolsos pendientes sobre acciones</i>	20.000.000
		(40.000 x 1.000 x 50%)	
_____		x _____	

El aportante no dinerario se compromete en esta fecha, 1 de enero de 1993, a entregar la construcción adquirida el 1 de enero de 1990. Hasta la fecha este aportante habrá venido dotando la provisión para hacer frente a los gastos de destrucción a que hace referencia el enunciado. Por tanto, desde este momento, la provisión será innecesaria:

150.000	Provisión para gastos de destrucción (14-)		
	(2.000.000/40 x 3)		
		a Exceso de provisión para riesgos y gastos (790)	150.000
_____		x _____	

**31-12-1993.** Amortización de la construcción:

250.000	Amortización del inmovilizado material (682)		
	(10.000.000/40)		
		a Amortización acumulada del inmovilizado material (282)	250.000
_____		x _____	

**28-3-1994.** Anuncio del dividendo:

12.000.000	Dividendo a cobrar (545)		
	(40.000 x 1.000 x 20% + 40.000 x		
	x 1.000 x 50% x 20%)		
		a Ingresos de participaciones en capital (760)	12.000.000
_____		x _____	

**1-4-1994.** Entrega de la construcción:

62.500	Amortización del inmovilizado material (682)		
	(10.000.000/40 x 3/12)		
		a Amortización acumulada del inmovilizado material (282)	62.500
_____		x _____	

En este caso es de aplicación la Resolución de 27 de julio de 1992 del ICAC, por la que se dictan normas de valoración de participaciones en el capital derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución de sociedades o ampliación del capital de sociedades.

Según el apartado primero a) de la mencionada resolución, el inversor debe valorar la participación en capital recibida de acuerdo con el valor contable de los elementos patrimoniales aportados a la sociedad, minorado, en su caso únicamente por la amortización acumulada de los mismos y no por las provisiones que pudieran estar contabilizadas, con el límite máximo del valor atribuido por la sociedad receptora de dichos elementos patrimoniales a efectos de la aportación no dineraria.

En el supuesto que nos ocupa, la cantidad mencionada en el párrafo anterior se debe incrementar en el importe que aportó en metálico inicialmente (44.000.000), por lo que el importe de la inversión será:

Importe inicial pagado en metálico .....	44.000.000
Valor neto de la construcción en el momento de la entrega .....	8.937.500
(10.000.000 – 1.062.500)	
Valor de la acciones de «ALVASA» .....	52.937.500

Dado que en el asiento de la suscripción de la acciones la cuenta de «Construcciones» (221) se contabilizó por 64.000.000 tiene que ser minorada en 11.062.500 ptas.

1.062.500	Amortización acumulada del inmovilizado material (282)	
20.000.000	Desembolsos pendientes sobre acciones	
	a Construcciones (221)	10.000.000
	a Acciones «ALVASA»	11.062.500
_____	x _____	

**14-4-1994.** Por el cobro del dividendo:

12.000.000	Bancos, c/c a la vista (572)	
	a Dividendo a cobrar (545)	12.000.000
_____	x _____	

**CASO PRÁCTICO NÚM. 6**

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS. ACCIONES PROPIAS. CONTABILIDAD DE LOS INVERSORES

**ENUNCIADO**

La sociedad anónima «ELESA» presenta con fecha 31-12-1993 el siguiente balance de situación (expresado en ptas.):

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Acciones propias .....	600.000.000	Capital social .....	2.000.000.000
Otro inmovilizado .....	5.400.000.000	Reserva legal .....	360.000.000
Activo circulante .....	1.990.000.000	Prima de emisión de acciones ...	100.000.000
		Reservas voluntarias .....	190.000.000
		Pérdidas y ganancias .....	490.000.000
		Reserva para acciones propias ..	400.000.000
		Pasivo exigible largo plazo .....	2.700.000.000
		Pasivo exigible corto plazo .....	1.750.000.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.990.000.000</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>7.990.000.000</b>

*Información complementaria:*

- La sociedad se constituyó el 14-5-1990 y las acciones tienen un nominal de 1.000 ptas. Con fecha 18-8-1991 hizo una única ampliación de capital emitiendo las acciones con una prima de 100 ptas. cada una.
- La sociedad adquirió, el 3-6-1993, acciones propias por el límite permitido por la Ley para las sociedades que cotizan en Bolsa.

Los órganos sociales toman el acuerdo de realizar las operaciones siguientes en el ejercicio 1994:

1. El 30-6-1994 se aprueba el reparto del beneficio de acuerdo con la Ley, acordando un dividendo por acción de 95 ptas., que se abonará próximamente, y destinar a reserva voluntaria la cantidad sobrante.

2. El 13-7-1994 se abona por Bancos el dividendo aprobado.
  3. Aumentar el capital con cargo a reservas hasta el límite permitido por la Ley. El plazo para ejercer el derecho preferente se abre el 15-8-1994 y finaliza el 15-9-1994. La ampliación fue cubierta en su totalidad.
  4. El 11-12-1994 se procede a la venta de la totalidad de las acciones propias que en ese momento componen su cartera, a un precio de 5.000 ptas. cada una; los gastos en los que ha incurrido ascienden a 200.000 ptas. Todas las operaciones se llevan a cabo a través de Bancos.
  5. El 20-12-1994 se reconoce un dividendo a cuenta de 50 ptas. por acción, que será abonado el 30-12-1994.
  6. En la fecha establecida al efecto se procede al pago del dividendo a cuenta, operación llevada a cabo a través de Bancos.
- Operaciones realizadas por un accionista en 1994:
    1. El accionista Sr. Pérez poseedor de 4.000 acciones, adquiridas el 14-3-1993 por importe de 20.000.000 de ptas., acude a la ampliación de capital y suscribe la mitad de las acciones a las que tiene derecho con fecha 1-9-1994. El 2-9-1994 vende los derechos restantes por un importe de 1.200 ptas. cada uno a través de Bancos.
    2. El 20-12-1994 el Sr. Pérez tiene conocimiento del dividendo a cuenta anunciado por la sociedad. El 24-12-1994, antes de que se produzca la fecha de su cobro, procede a la venta de la mitad de las acciones al precio unitario de 4.900 ptas. Todas las operaciones se efectúan a través de Bancos.
    3. En la fecha prevista cobra el dividendo a cuenta que le corresponde.
  - Operaciones realizadas por un inversor en 1994:
    1. El inversor Sr. Torres adquiere el 2-9-1994 los derechos correspondientes para suscribir 4.000 acciones de la sociedad, a un precio unitario de 1.200 ptas. acto seguido acude a la suscripción de las acciones a las que tiene derecho. Todas las operaciones se efectúan a través de Bancos.
    2. Posteriormente este accionista tiene conocimiento de que la sociedad ha tomado el acuerdo de repartir un dividendo a cuenta de 50 ptas. por título y decide adquirir 1.000 acciones a un precio unitario de 5.000 ptas. el 24-12-1994. En la fecha prevista procede al cobro de los dividendos que le corresponden.

SE PIDE:

- A) Anotaciones contables descritas en los acuerdos tomados por los órganos de la sociedad.
- B) Contabilizar las operaciones del Sr. Pérez, incluida la compra inicial de las 4.000 acciones.
- C) Contabilizar las operaciones descritas referentes al Sr. Torres.

(No debe tener en cuenta las consideraciones fiscales que pudieran desprenderse)

### SOLUCIÓN

#### A) OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD «ELESA»

##### 1. Cálculos previos.

A partir del dato de prima de emisión de acciones, que corresponde exclusivamente a la ampliación de capital, podemos calcular el número de acciones de la misma. Llamando  $N$  a este número:

$$N = 100.000.000 / 100 = 1.000.000 \text{ de acciones}$$

Dado que el capital social está formado por 2.000.000 de acciones de 1.000 ptas. de valor nominal, la ampliación realizada por la sociedad tuvo una relación de canje de 1 acción nueva por 1 acción antigua.

En cuanto al número de acciones propias, según la disposición adicional primera.2 del TRLSA las sociedades que cotizan en Bolsa pueden adquirir acciones propias por un importe nominal máximo del 5% del capital social:

$$2.000.000 \text{ de acciones} \times 5\% = 100.000 \text{ acciones}$$

**30-6-1994.** Reparto del beneficio:490.000.000 *Pérdidas y ganancias (129)*

<i>a Reserva legal (112) (1)</i>	40.000.000
<i>a Reserva para acciones propias (115) (2)</i>	200.000.000
<i>a Dividendo activo a pagar (525) (3)</i>	190.000.000
<i>a Reservas voluntarias (117)</i>	60.000.000

- (1) Reserva legal: el artículo 214 del TRLSA obliga a destinar en todo caso un 10% del beneficio a reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital social. En este caso sólo es necesario destinar a reserva legal 40.000.000 de ptas. ya que con esta cantidad se alcanza el importe a que se refiere el mencionado artículo 214.
- (2) Reserva para acciones propias: uno de los requisitos exigidos por el TRLSA para adquirir acciones propias es la dotación de una reserva de carácter indisponible por un importe igual al valor de adquisición de las acciones. En el balance el valor de adquisición de las acciones es de 600.000.000 de ptas. mientras que la reserva aparece únicamente por 400.000.000 de ptas.
- (3) Dividendo activo a pagar: la sociedad ha acordado el reparto de un dividendo de 95 ptas. por acción por lo que el dividendo total es de 190.000.000 de ptas. (2.000.000 de acciones x 95). Sin embargo, la sociedad tiene 100.000 acciones propias por lo que el dividendo de éstas se reparte proporcionalmente a todas las demás, resultando un dividendo de 100 ptas. para cada una de las acciones en circulación (190.000.000 de ptas./1.900.000 acciones).

---

 x
 

---

**13-7-1994.** Pago del dividendo acordado:190.000.000 *Dividendo activo a pagar (525)*

<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	190.000.000
---------------------------------------	-------------

---

 x
 

---

**15-8-1994 – 15-9-1994.** Ampliación de capital con cargo a reservas.

El TRLSA recoge este tipo de ampliaciones de capital en su artículo 157.1:



«Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tal fin las reservas disponibles, las primas de emisión y la reserva legal en la parte que exceda del 10 por 100 del capital ya aumentado».

La situación de las cuentas afectadas por la ampliación es la siguiente:

CUENTA	SALDO ANTES DE LA AMPLIACIÓN	SALDO DESPUÉS DE LA AMPLIACIÓN
Capital social .....	2.000.000.000	X
Reserva legal .....	400.000.000	0,1X
Prima de emisión de acciones .....	100.000.000	–
Reservas voluntarias .....	250.000.000	–
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.750.000.000</b>	<b>2.750.000.000</b>

$$2.750.000.000 = 1,1X$$

$$X = 2.500.000.000$$

Por tanto la ampliación es de 500.000.000 de ptas. y la proporción es de 1 acción nueva por 4 antiguas:

100.000.000 Prima de emisión de acciones (110)

250.000.000 Reservas voluntarias (117)

150.000.000 Reserva legal (112)

a Capital social (100) 500.000.000

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

La sociedad tenía 100.000 acciones propias, por lo que en la ampliación le corresponden 25.000 nuevas acciones que no implican ningún asiento contable.

**11-12-1994.** Venta de las acciones propias:

624.800.000	Bancos, c/c a la vista (572)		
	(125.000 x 5.000 – 200.000)		
		a Acciones propias en situaciones especiales (198)	600.000.000
		a Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias (774)	24.800.000
	_____	x _____	
600.000.000	Reserva para acciones propias (115)		
		a Reservas voluntarias (117)	600.000.000
	_____	x _____	

**20-12-1997.** Dividendo a cuenta:

125.000.000	Dividendo activo a cuenta (557)		
	(2.500.000 x 50)		
		a Dividendo activo a pagar (525)	125.000.000
	_____	x _____	

**30-12-1994.** Pago del dividendo:

125.000.000	Dividendo activo a pagar (525)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	125.000.000
	_____	x _____	

**B) OPERACIONES REALIZADAS POR EL SR. PÉREZ****14-3-1993.** Por la adquisición de 4.000 acciones:

20.000.000	Acciones de «ELESA»		
	(4.000 x 5.000)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	20.000.000
	_____	x _____	

**1-9-1994.** Ampliación de capital liberada.

En primer lugar se calcula el coste del derecho preferente de asignación gratuita de la ampliación de capital:

$$\text{Coste} = \frac{\text{Nuevas (Coste - Precio de emisión)}}{\text{Nuevas + Antiguas}} = \frac{1 (5.000 - 0)}{1 + 4} = 1.000 \text{ ptas.}$$

El Sr. Pérez tiene 4.000 acciones por lo que le corresponden 4.000 derechos de suscripción, de los que enajena la mitad al precio unitario de 1.000 ptas. y ejerce la otra mitad, que le permitirán suscribir 500 acciones sin desembolso alguno.

Por la venta de 2.000 derechos de suscripción:

2.400.000	<i>Bancos, c/c a la vista (572)</i> (2.000 x 1.200)	
	a Acciones de «ELESA»	2.000.000
	a Beneficios en valores negociables (766)	400.000
	x	

**20-12-1994.** Por el reconocimiento del dividendo a cuenta:

225.000	<i>Dividendo a cobrar (545)</i> (4.500 x 50)	
	a Ingresos de participaciones en capital (760)	225.000
	x	

**24-12-1994.** Venta de la mitad de las acciones:

11.025.000	Bancos, c/c a la vista (572)		
	(2.250 x 4.900)		
		a Acciones de «ELESA»	9.000.000
		(2.250 x 4.000) (1)	
		a Dividendo a cobrar (545)	112.500
		(2.250 x 50)	
		a Beneficios en valores negocia-	
		bles (766)	1.912.500

(1) Las acciones se dan de baja por el precio medio ponderado según establece la Norma de Valoración 8.<sup>a</sup> del PGC, el cual en este caso será el coste *ex post* (5.000 – 1.000 = 4.000), cifra que también se puede calcular dividiendo el saldo de la cuenta de «Acciones "ELESA"» antes de efectuar la venta entre el número de acciones que se poseen.

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

**30-12-1994.** Cobro de los dividendos:

112.500	Bancos, c/c a la vista (572)		
		a Dividendo a cobrar (545)	112.500

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

**C) OPERACIONES REALIZADAS POR EL SR. TORRES****2-9-1994.** Adquisición de derechos y suscripción de acciones.

La Norma de Valoración 8.<sup>a</sup> del PGC establece que el importe destinado a la compra de derechos de asignación para suscribir nuevas acciones es mayor importe del precio de adquisición de estas últimas.

Para suscribir 4.000 acciones el Sr. Torres debe adquirir 16.000 derechos.

19.200.000	Derechos de asignación (16.000 x 1.200)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	19.200.000
	_____	x _____	
19.200.000	Acciones de «ELESA» (4.000 x 4.800)		
		a Derechos de asignación	19.200.000
	_____	x _____	

**24-12-1994.** Reconocimiento del dividendo y adquisición de 1.000 nuevas acciones:

200.000	Dividendo a cobrar (545) (4.000 x 50)		
		a Ingresos de participaciones en capital (760)	200.000
	_____	x _____	
4.950.000	Acciones de «ELESA» (1.000 x 4.950)		
50.000	Dividendo a cobrar (545) (1.000 x 50)		
		a Bancos, c/c a la vista (572) (1.000 x 5.000)	5.000.000
	_____	x _____	

**30-12-1994.** Cobro de los dividendos:

250.000	Bancos, c/c a la vista (572)		
		a Dividendo a cobrar (545)	250.000
	_____	x _____	

**CASO PRÁCTICO NÚM. 7**CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE UN PRÉSTAMO. BENEFICIO ACTUALIZADO  
DE LA INVERSIÓN PREVISTA***ENUNCIADO***

La empresa «JUGUETES, SA» está analizando la oportunidad de producir un nuevo modelo de juguete. Para ello necesitaría adquirir una nueva maquinaria al precio de 60.000.000 de ptas., cuya capacidad de producción sería de 150.000 unidades al año, durante los próximos cuatro años, al final de los cuales la maquinaria estaría totalmente amortizada, inservible y sin valor residual.

Dadas las características del producto, su fabricación se puede realizar durante todo el año, pero las ventas se efectúan totalmente al final del mismo. El precio de venta del nuevo juguete sería de 2.000 ptas. unidad, y el margen de beneficios de un 10% sobre el precio de venta, una vez tenidos en cuenta todos los costes de producción, incluidas amortizaciones. La empresa tributa en el Impuesto sobre Sociedades al tipo general del 35%.

«JUGUETES, SA» financiaría la inversión con un crédito a dos años, al 5% anual de interés, amortizable mediante dos cuotas de igual importe, con vencimiento al final de cada anualidad.

Suponiendo que todas las transacciones económicas relacionadas con el nuevo juguete se realizarán el 31 de diciembre.

SE PIDE:

- A) Cuadro de amortización del préstamo.
- B) El beneficio actualizado de la inversión prevista, suponiendo que tal inversión se realizara justamente con un año de antelación a las primeras ventas del producto, y que la empresa considera aceptable un 7% anual de rendimiento interno de sus inversiones.

***SOLUCIÓN***

Precio Máquina = 60.000.000 de ptas.

Producción = 150.000 unidades/año

$n = 4$  años

Valor residual = 0  
 Precio de venta = 2.000 ptas. unidad  
 Margen de Beneficio = 10% sobre el precio de venta  
 Impuesto de Sociedades = 35%  
 $C_0 = 60.000.000$  Préstamo  
 $n = 2$  años  
 $i = 0,05$   
 $A = \text{cte.}$   
 Pagos anuales

**A) CUADRO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO**

$C_0 = 60.000.000$  Préstamo  
 $i = 0,05$  Tipo de interés anual  
 $A = \text{Constante}$   
 $n = 2$  } 2 Cuotas de igual importe (2 cuotas de amortización constante)

$$A = \frac{C_0}{n} \qquad A = \frac{60.000.000}{2} \qquad A = 30.000.000$$

n	$a_k$	$I_k$	$A_k$	$M_k$	$C_k$
0	-	-	-	-	60.000.000
1	33.000.000	3.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
2	31.500.000	1.500.000	30.000.000	60.000.000	0

**B) EL BENEFICIO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN PREVISTA**

B.º unidad (10% 2.000) ..... 200 ptas.  
 B.º sobre ventas (150.000 x 200) ..... 30.000.000 ptas.

1.º AÑO

B.º Anual (30.000.000 – 3.000.000) .....	27.000.000
Impuesto Sociedades (35% 27.000.000) .....	9.450.000
B.º Neto (27.000.000 – 9.450.000) .....	<u>17.550.000</u>

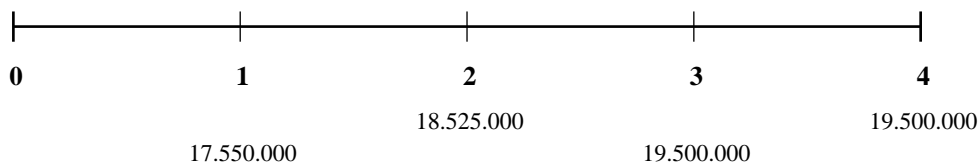
2.º AÑO

B.º anual (30.000.000 – 1.500.000) .....	28.500.000
Impuesto Sociedades (35% 28.500.000) .....	9.975.000
B.º neto (28.500.000 – 9.975.000) .....	<u>18.525.000</u>

3.º y 4.º AÑOS

B.º anual .....	30.000.000
Impuesto Sociedades (35% 30.000.000) .....	10.500.000
B.º neto (30.000.000 – 10.500.000) .....	<u>19.500.000</u>

	1.º AÑO	2.º AÑO	3.º AÑO	4.º AÑO
B.º s/venta .....	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
– Intereses .....	(3.000.000)	(1.500.000)	–	–
B.º anual .....	27.000.000	28.500.000	30.000.000	30.000.000
– Impuesto Sociedades ....	9.450.000	9.975.000	10.500.000	10.500.000
B.º neto .....	17.550.000	18.525.000	19.500.000	19.500.000



$$B.º \text{ actualizado} = \frac{17.550.000}{1 + 0,07} + \frac{18.525.000}{(1 + 0,07)^2} + \frac{19.500.000}{(1 + 0,07)^3} + \frac{19.500.000}{(1 + 0,07)^4}$$

<b>BA = 63.376.587</b>
------------------------